



Al Despacho de la señora para resolver. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ
Secretario

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2022-00430-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se recibe desde el canal digital abg_mahe@hotmail.com el abogado Helder Enrique Méndez Álvarez informa que la competencia para conocer la presente demanda ejecutiva es al Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga, y adosa el link de consulta del expediente.

Revisada la demanda, quien representa los intereses de la demandante es la abogada Nasly Burgos, por lo que en el togado Méndez Álvarez, no indica en que calidad aporta dicha información.

Por lo anterior, y en aras de determinar la competencia, se dispone solicitar al Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga, se sirva informar si en dicho Despacho se adelanta proceso Ejecutivo promovido por ANA MARIA PINILLA PEÑA contra PEDRO ARNULFO PINILLA DIAZ, el estado en que se encuentra y si se ordenaron las cuotas que se siguieran causando.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4959f600d284cbc3238c57eec11bd3507d06b544de592d8e95a2f90b30ab8e1**

Documento generado en 11/11/2022 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>